



**Ministerio Público de la Defensa**  
Ministerio Público de la Defensa

**Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ACTA CPRE1 - EX-2025-00057230-MPD-DGAD#MPD - Adquisición de un inmueble Campana

---

Ref.: EX-2025-00057230-MPD-DGAD#MPD - Licitación Pública N°44/2025

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el día de la fecha, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 1 de la Defensoría General de la Nación, integrada según Resolución DGN N° 90/2017, a partir del 01 de marzo de 2017, por el Cdor. Christian Chinen, en su carácter de Presidente, el Cdor. Rodrigo Paschetta y la Cdra. Romina de Brito como vocales, a los efectos de examinar la oferta presentada en el expediente de referencia tendiente a la adquisición de un inmueble; o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, según lo establecido en la RESOL-2025-1531-E-MPD-DGN#MPD.

De acuerdo al Acta de Apertura N°06/2026 (IF-2026-00011380-MPD-DGAD#MPD), la única firma oferente es la que se procede a detallar: Oferta N°1 “Claudia Marcela Uzcudun, Alejandra Patricia Uzcudun, Daniela Beatriz Uzcudun e Inmobiliaria Cristian Villanova”

Así las cosas, y a efectos de dar contenido al presente Dictamen, deviene conducente que esta Comisión evalúe las constancias agregadas en estas actuaciones.

El Departamento de Presupuesto, conforme IF-2025-00063254-MPD-DGAD#MPD, señaló que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto demandado.

Por su parte, el órgano de asesoramiento jurídico (IF-2026-00020313-MPD-AJ#MPD) señaló que el oferente no presentó la garantía de oferta, en consecuencia, corresponde proceder a la desestimación de la oferta sin más trámite, en los términos del artículo 29, inciso c) del PBCG y del artículo 76, inciso c), del RCMPD que expresamente disponen que serán objeto de desestimación, sin más trámite, aquellas ofertas “*que carecieren de la garantía exigida*”.

En estas condiciones, y en atención al criterio de evaluación y selección de la oferta establecida por pliego, se estima conducente declarar fracasada la presente Licitación

**Publicación:** La publicación del presente Acta deberá efectuarse acorde lo establecido en la normativa vigente.